

# El éxito político no se gana... se construye participativamente

**JULIO HERNÁN RODRÍGUEZ ZAMBRANO**  
COORDINADOR EQUIPO LÍNEA BASE –  
REALIZACIÓN PROGRESIVA OFICINA EN  
COLOMBIA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS  
NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS  
HUMANOS

**Señores(as) gobernadores(as) y  
alcaldes(as) electos**

La Ley 1753 de este año, les ha dado la mejor herramienta posible para alcanzar el éxito político que empezaron a construir durante el proceso electoral.

Artículo 123. (...) La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos o quien haga sus veces, articulará, coordinará y supervisará la implementación de la Política Integral de Derechos Humanos de acuerdo con la «Estrategia Nacional para

la Garantía de los Derechos Humanos 2014-2034». Dicha política **se implementará a nivel nacional y territorial, e incorporará el Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH) como herramienta esencial** para el diseño, formulación, implementación, evaluación, ajuste y rendición de cuentas de todas las políticas públicas. Las entidades territoriales podrán incluir en sus planes de desarrollo las estrategias, metas y objetivos que permitan la realización del EBDH. (Negrilla fuera del texto).

Lo primero que debemos decir es que en cada uno de los departamentos y municipios del país, ya contaban con herramientas para construir ese éxito político. Y muchos mandatarios locales que el próximo año entregarán el poder lo lograron.

Y es que desde la expedición de la Constitución de 1991, la obligación de los mandatarios de presentar un plan de desarrollo consultado con la ciudadanía, por un lado, y por el otro mantener un trabajo permanente en la construcción de la política pública con ese grupo de hombres y mujeres que en representación de todos los sectores sociales locales, han venido acompañando a las administraciones en la planeación, constituyen la razón de ser del servidor público: **servir a la comunidad, contando con ella.**

Los consejos territoriales de planeación están conformados por las personas más representativas del municipio, las que más conocimiento tienen de la realidad del municipio, o por lo menos así debe ser. Seguramente hace 25 años pudo haber sido no muy fácil encontrar personas con este perfil en la mayoría de los municipios de categoría 5 y 6, es decir en cerca del 90% del país. Pero definitivamente hoy la situación ha cambiado, la experiencia y el fortalecimiento de las capacidades de líderes y lideresas permite al mandatario local poder contar con este valioso acompañamiento en la planeación municipal.

Podemos hablar de más herramientas, pero si me lo permiten, centrémonos en estas dos: **aplicar el enfoque basado en derechos humanos en la política pública de la mano de los consejos territoriales de planeación.**

En manos de ustedes está la renovación de la mitad de los miembros de estos comités. Lo primero a que obliga el enfoque basado en derechos humanos es a identificar que todos los sectores sociales existentes en el ente territorial estén representados, es decir, que haya participación en la planeación territorial. Y obliga a que esa participación debe ser real, activa, libre y significativa.

La participación del consejo territorial de planeación no termina con la



Cartilla *Importancia de los consejos territoriales de planeación en la gestión pública*. Departamento Nacional de Planeación (DNP) - Agencia Alemana de Cooperación Técnica (GIZ). (2010).



## ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS 2014-2034

SISTEMA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DIH Por la garantía de tus derechos

Recuperado de (2015, 11 de septiembre) <http://www.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Publicaciones/Documents/...>

«(...) la Política Integral de Derechos Humanos de acuerdo con la "Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014-2034" (...) se implementará a nivel nacional y territorial, e incorporará el Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH) como herramienta esencial para el diseño, formulación, implementación, evaluación, ajuste y rendición de cuentas de todas las políticas públicas. Las entidades territoriales podrán incluir en sus planes de desarrollo las estrategias, metas y objetivos que permitan la realización del EBDH». En la imagen carátula de la publicación *Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014-2034*. Presidencia de la República de Colombia. Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

adopción del plan de desarrollo. Este documento no es otra cosa que una guía planteada para lograr la garantía real de derechos de los habitantes del ente territorial. Es un eslabón en el proceso, tal vez el eslabón principal. El apoyo del consejo debe ser mayor en el monitoreo permanente, la evaluación y adecuación de la política pública de ser necesario.

### Planeación y presupuesto participativo en lo local

Un ejercicio permanente del alcalde o gobernador con los consejos territoriales de planeación aplicando el enfoque basado en derechos humanos ofrece muchas ventajas:

#### El proceso de planificación adquiere legitimidad.

Para la comunidad resulta mucho más transparente identificar que los programas, proyec-

tos y acciones asumidas por la administración municipal obedecen a un trabajo permanente de reconocimiento de la situación de derechos humanos, la adopción de los estándares de derechos en las políticas públicas, la identificación de políticas diferenciales, etc. Esto se da cuando en las decisiones participan representantes de ellos, tanto o más cercanos que los concejales municipales o diputados.

#### Garantiza la sostenibilidad de la intervención.

Los objetivos trazados para ser alcanzados a través de las actividades de política pública se mantienen vigentes cuando todo el proceso es conocido por la comunidad, y en este caso, a través de sus representantes en el proceso de planificación, a través del consejo municipal de planeación. Tener vigentes los objetivos permite realizar acciones contundentes y da

la opción de presentar rendición de cuentas, basadas en derechos y señalando impactos positivos en la realización de derechos.

#### Mantiene al individuo como centro de atención.

Como ya lo habíamos mencionado, la razón de ser del servidor público es servir al individuo. Focalizar la atención de la planeación, el monitoreo, la evaluación de la política pública a través de los consejos territoriales de planeación permite no perder de vista la garantía de derechos de cada uno y cada una de las habitantes del ente territorial, evitando la toma de decisiones improvisadas.

#### Reduce las desigualdades, asegurando que se beneficien los grupos en mayor situación de vulnerabilidad.

La participación de cada uno y cada una de quienes conforman el consejo territorial de planeación, le dan la tranquilidad, como mandatario local, de enfocar su trabajo en la garantía de los derechos de quienes deben ser priorizados. Esto permite plantear objetivos claros y metas alcanzables para la garantía de derechos.

#### Ayuda a solucionar posibles tensiones y conflicto con la comunidad.

Tomar decisiones junto con los representantes de cada uno de los sectores de la comunidad que tienen asiento en el consejo territorial de planeación evita la tensión de explicar por qué se destinan mayores acciones y/o recursos para la garantía de derechos de un grupo que se encuentre en condición de vulnerabilidad frente a otros.

#### Prepara al ente territorial para una posible etapa de pos acuerdos para la paz.

Ante la eventual posibilidad, cada vez más cercana, de acuerdos entre las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP) y el Gobierno nacional, surge una obligación en cada departamento y municipio, y es preparar estrategias de política pública para abordar las exigencias que traerá para el país. Partiendo de la premisa que la PAZ real no es ausencia de conflicto, sino la garantía plena e integral de los derechos de la comunidad, el consejo territorial de planeación y la administración territorial deben estar en la capacidad de adaptar de manera progresiva y rápida, la situación local a través de un trabajo conjunto y articulado entre todos los sectores representados en el consejo. Toda decisión debe ser socializada y concertada con la comunidad. Estos cambios pueden afectar, y afectarán, el normal desarrollo de la vida en la mayoría de municipios y el objetivo será encontrar un proceso que garantice derechos y libertades fundamentales de todos y todas.

La Real Academia de la Lengua (RAE) define la política como el ARTE de gobernar a los pueblos, y el tema de gobernar lo refiere a la toma de decisiones de manera participativa en favor de todos. Lo anterior permite sacar una conclusión: Para obtener el éxito político no basta haber sido elegido gobernante, se requiere que se aplique el arte de transformar en desarrollo toda actividad pública, de la mano del pueblo, de la mano del consejo territorial de planeación. **i**